ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1784 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y DANIELA OSPINA COLORADO

CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT. 899.999.007 – 0
CONTRATISTA	**DANIELA OSPINA COLORADO**	CC 1.026.160.073
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
PLAZO	El término de ejecución del presente contrato será de: cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025 En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.	
VALOR	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 10.301.760)**	

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.882, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL,** nombrada mediante Resolución No.2025-021206-6 de fecha 28 de octubre de 2025, debidamente posesionada mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. RES-2025-004064-6 de fecha 10 de abril de 2025, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **DANIELA OSPINA COLORADO** igualmente mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.160.073, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1784 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y DANIELA OSPINA COLORADO

procedemos a dejar sin efectos el Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 1784 de 2025, con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1. –** Que, el catorce (14) de abril de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1784 de 2025, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO". **2. –** Que, el valor del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 2700 de 2025 es por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 10.301.760) 3)** Que, el plazo del presente contrato está consignado en la **CLAUSULA TERCERA en** los siguientes términos: El término de ejecución del presente contrato será de: 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.*"* **4)**. Que, para este contrato se suscribió póliza de seguro expedida por seguros Mundial No. M-100262546**. 5)** Que, el funcionario Carlos Alexander Marulanda Delgado, en calidad de Coordinador grupo gestión tecnológica y administrativa SNR Medellín Sur y supervisor del contrato, el día diecinueve (19) de noviembre del 2025 vía electrónica, solicita la elaboración del Acta de no Ejecución, bajo la siguiente justificación:

(…)

Buenas tardes,
Por medio del presente me permito solicitar, de manera atenta y formal, la expedición del acta de no ejecución de contrato, correspondiente al contrato suscrito a nombre de Daniela Ospina Colorado, ya que a la fecha no se a acercado a esta oficina a firma acta de inicio

(…)

6. – Que, la Superintendencia de Notariado y Registro previamente verificó que no se generaran perjuicios para la Administración por dejar sin efectos este Contrato. **7. –** Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, la cual se rige por el principio "*lex contractus, pacta sunt servanda*", consagrado positivamente en el artículo 1602 del Código Civil, por cuya disposición los contratos válidamente celebrados son ley para las partes, y solo pueden ser dejados sin efectos por consentimiento mutuo de quienes lo celebraron o por causas legales. **8. –** Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Dejar sin efectos el acuerdo de voluntades suscrito el día catorce (14) de

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1784 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y DANIELA OSPINA COLORADO

abril de 2025 y que se encuentra contenido en el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1784 de 2025, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO". **CLÁUSULA SEGUNDA. –** De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por ende, renuncian desde ya a cualquier reclamación judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA TERCERA-** Liberar la suma **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 10.301.760) de** la vigencia 2025 con cargo al CRP No. 287225 de fecha 2025-04-14 y **CDP No: 59425 de fecha 2025-03-20** con **RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE**

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de noviembre del 2025

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO.	**DANIELA OSPINA COLORADO**
SECRETARIA GENERAL- ORDENADORA DEL GASTO	CONTRATISTA CC 1.026.160.073

Proyectó: María Alejandra Hormechea –Dirección de Contratos
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de contratos.
Revisó y aprobó: David Felipe Sánchez – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Secretaria General y ordenadora del gasto